

Verbal
RAD. 2018.00586.00

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho de la jueza el presente proceso verbal, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita que el juzgado se abstenga de librar mandamiento de pago, como quiera que la demandada consignó el valor de la indemnización y de las costas del proceso. Ordene

Santa Marta, 1 (1) de diciembre de dos mil veinte 2020

EMITH ALFONSO LÓPEZ GUERRA
Secretario



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Dos (2) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

Al interior del presente proceso se presentó memorial por parte del apoderado del demandante en el que solicitó que el despacho se abstenga de librar mandamiento de pago, como quiera que la demandada consignó el valor de la condena impuesta y de las costas del proceso.

La anterior solicitud la encuentra viable esta funcionaria judicial, teniendo en cuenta que como tal no se había dado trámite a la ejecución de sentencia, pues el último auto emitido obedeció y cumplió lo resuelto por el superior, aprobó la condena en costas y puso en conocimiento del demandante la consignación que había efectuado la demandada por la condena impuesta, sumado a que en esta oportunidad la parte actora indica que se consignó el valor de la condena en costas.

Así las cosas, se autoriza la entrega a la parte demandante a través de su apoderado, quien cuenta con facultades para recibir, de los títulos consignados por condena impuesta y costas.

Cumplido lo anterior, secretaría deberá dar cumplimiento a la orden de archivo del expediente.

Notifíquese y cúmplase,


SIBILA ISABEL RUDAS GONZÁLEZ
JUEZA